

VISTO:

La nota presentada por la Peña Nativista de Coronel Dorrego, mediante la cual informa sobre la realización de la 66º Edición de la Fiesta Provincial y 4º Fiesta Nacional de las Llanuras, a desarrollarse entre los días 31 de Octubre Y 10 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Peña Nativista, es reconocida por ser un faro local, regional y nacional de la cultura de nuestra pampa surera.

Que a lo largo de su historia, la Peña detenta reconocimientos a nivel nacional por su aporte constante e invaluable a nuestra cultura.

Que la Institución tradicionalista ha elevado a este Cuerpo el cronograma de actividades previsto para esta nuestra edición de la Fiesta.

Que el evento comprenderá una rica agenda cultural, dando comienzo el viernes 31 de Octubre en el Teatro Español con una Muestra de Recuerdos, libros y cartas pertenecientes a Suma Paz, y ese mismo día, la inauguración oficial de la Fiesta, previéndose el reestreno de la obra “Ay Patria Mía”, la obra olvidada de Suma Paz y Máximo Ramírez.

Que la Fiesta continuará en el campo de jineteadas, se realizarán cabalgatas criollas, la inauguración del placo central, encendido de fogones, noches de peñas, danzas, música, concurso de preguntas y respuestas y el tradicional desfile de delegaciones, carrozas y jinetes, entre otras actividades que se prevén llevar a cabo.

Que todos los eventos programados denotan el apego por nuestras tradiciones, cultivado desde los tiempos de aquellos pioneros, que han plantado la esencia de esta Fiesta que lleva más de seis décadas abonando a nuestra identidad.

Que para llevar adelante las actividades previstas, la Peña Nativista solicita la autorización de uso de espacios públicos para todo el desarrollo de la Fiesta.

Que la Municipalidad de Coronel Dorrego, a través de ambos Departamentos, apoya la realización de este evento, buscando continuar este legado y apostando a que se perpetúe, tanto el festejo como los valores que exprofesa, recibiendo con total beneplácito la realización de esta nueva edición de la Fiesta Nacional de las Llanuras.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal la programación de actos que desarrollará la Peña Nativista de Coronel Dorrego, con motivo de celebrar la 66º Edición de la Fiesta Provincial de las Llanuras y 4º Fiesta Nacional de las Llanuras.-

ARTÍCULO 2º) Autorícese a la entidad organizadora a utilizar los siguientes espacios públicos donde se llevarán a cabo los distintos eventos de acuerdo al programa dispuesto:

- Plaza Central “Coronel Manuel Dorrego”, calles de esta Ciudad, caminos vecinales de dominio municipal, Centro Cultural, Teatro Español y calle de acceso a la localidad de El Perdido.-

ARTÍCULO 3º) Dispónese que la autorización concedida por el Artículo precedente será para los días comprendidos entre el 31 de Octubre y 10 de Noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 4º) Dispónese que la Peña Nativista de Coronel Dorrego asume por sí, en forma exclusiva y excluyente:

- La responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de los participantes y público asistente, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos,
- Garantizará la higiene y orden del lugar otorgado, mediante la colocación de baños químicos, cestos de residuos y todo aquello que considere oportuno.
- El cuidado de los espacios verdes y su entorno, debiendo cumplir con las normas y Ordenanzas vigentes.-



ARTÍCULO 5º) Dispóngase que la entidad garantice el respeto y cuidado de los caballos que participaran en la competencia mediante el control de un médico veterinario, en caso de ser necesario.-

ARTÍCULO 6º) Prohíbase:

- La extracción de árboles, cualquiera sea su ubicación y/o argumento invocado.
- La instalación de carpas, casas rodantes o cualquier otro elemento que sirva de morada a turistas o visitantes.
- Obstruir las sendas diagonales y/o demarcaciones peatonales internas de la Plaza Central y rampas de las esquinas de las calles. Para permitir el desplazamiento oportuno de personas, especialmente los adultos mayores, personas con movilidad reducida.
- Deteriorar los espacios verdes, bancos, monumentos.
- Utilizar los monumentos o mobiliarios urbanos como anclaje de puestos o similares.-

ARTÍCULO 7º) Determínese que aquellos vendedores ambulantes, artesanos residentes o no residentes en el Distrito; que posean autorización cumplimentando las Ordenanzas vigentes, podrán instalarse durante el lapso de duración de la Fiesta, en los lugares que estipulen los organizadores.-

ARTÍCULO 8º) Permítase el acceso de camiones y animales al predio ubicado en el Parque de la Democracia, debiendo realizarse indefectiblemente por la **entrada noreste**, al sólo efecto del ingreso al campo de domas.-

ARTÍCULO 9º) Determínese que la entidad organizadora requerirá de las fuerzas policiales competentes, la colaboración para el mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10º) Determínese que la entidad organizadora será responsable de todas las obligaciones que surjan de la organización de los eventos autorizados.-

ARTÍCULO 11º) Establézcase en el caso de corresponder, la entidad autorizada deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 12º) Sanciónese, el incumplimiento de la presente Ordenanza; quedando
el Departamento Ejecutivo facultado a aplicar las sanciones de rigor
establecidas en el marco regulatorio vigente.-

ARTÍCULO 13º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Septiembre de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Zorzano
VICE PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD
DE CORONEL DORREGO
*

Departamento Deliberativo

